

**Servicio Nacional de Aduanas**
Dirección Nacional**(Resoluciones)****MODIFICA LA ENTRADA EN VIGENCIA DE
LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN N° 7.263,
DE 2014**

Núm. 1.810.- Santiago, 6 de abril de 2015.- Vistos:

La resolución N° 7.263 del 26 de diciembre de 2014, mediante la cual se modificó el Apéndice VII del Capítulo III del Compendio de Normas Aduaneras, que establece las normas y regula la actuación de las Empresas de Envíos de Entrega Rápida, Courier.

La resolución N° 1.098 del 03.03.2015, mediante la cual se modificó la fecha de su entrada en vigencia para el 1 de abril de 2015.

La presentación del Gerente General de ATREX Chile AG., Asociación de Transporte Expreso de Chile, solicitando una nueva prórroga para la entrada en vigencia de la citada resolución, invocando las mismas razones que motivaron la solicitud de prórroga inicial.

Considerando: Que se ha estimado procedente conceder esta nueva prórroga, y

Teniendo presente: El artículo 4° números 7 y 8 del DFL N° 329, de 1979, artículo 4 de la Ordenanza de Aduanas, artículo 12 del D.H. N° 298, de 1999 y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

Resolución:

I. Modifícase la entrada en vigencia de lo dispuesto en la resolución N° 7.263 del 26 de diciembre de 2014, para el 4 de mayo de 2015.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Servicio.- Gonzalo Pereira Puchy, Director Nacional de Aduanas.